



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 24 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000062-2021-BNP-J-DDPB de fecha 23 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000199-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2020 se modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP de fecha 17 de agosto de 2018, disponiendo entre otros aspectos, la creación del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB de fecha 15 de abril de 2021, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias modificó los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, aprobando posteriormente sus bases, a través de la Resolución Directoral N° 0000007-2021-BNP-J-DDPB de fecha 24 de mayo de 2021;

Que, las mencionadas bases prevén distintas categorías, entre estas, la Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias, Subcategoría: Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria, indicando respecto de esta última, lo siguiente: *“1 Pueden postular personas jurídicas que estén constituidas en territorio peruano que sean bibliotecas de una institución pública o privada. 2. Brindar información sus esfuerzos y logros de experiencias, proyectos, acciones, iniciativas realizadas desde una biblioteca y que contengan características de innovación en el funcionamiento, servicios y/o procesos que se realizan. (...)”*;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 000062-2021-BNP-J-DDPB de fecha 23 de agosto de 2021, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Al respecto, se determinó declarar ganadores de acuerdo al siguiente detalle, según categoría y subcategoría:

(...)

Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias

Subcategoría: innovación, creatividad y gestión bibliotecaria

Postulante ganador: Municipalidad Distrital de Poroy

La Biblioteca Municipal de Poroy a través del proyecto: “Mejoramiento del Desarrollo de Capacidades Educativas, Deportivas y Culturales en Niños, Niñas y Jóvenes del Distrito de Poroy – Cusco – Cusco” trabaja de forma articulada en sus cuatro sedes desde el año 2019, Biblioteca de Sencca, Biblioteca de Agricultores sin tierra, Biblioteca Cruz Verde, teniendo como sede principal la biblioteca del palacio Municipal de Poroy, brindando sus servicios a toda la niñez y juventud del distrito, tomando en cuenta la necesidad de inculcarles el hábito de la lectura por ser de suma importancia para mejorar sus capacidades cognitivas y como una herramienta importante para la vida.

Por ello han implementado desde inicio de la pandemia diversas plataformas para la realización de actividades a través de aplicativo Zoom, Meet y las redes sociales. Ello contando con el apoyo de distintos profesionales en Artes plásticas, Músicos, docentes en Comunicación, Matemática y deporte, Historiadores, Antropólogos que han llevado a cabo distintas actividades para revalorar nuestra Cultura, impulsar el interés por la lectura a toda nuestra niñez, juventud y demás lectores del distrito que confían en la Municipalidad no se detenga en el apoyo que siempre les brinda a través de la Biblioteca Pública Municipal de Poroy”.

Que, mediante Informe Legal N° 000199-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión en el marco de sus competencias respecto de la materialización del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” señalado en el considerando que antecede;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”; en la Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias, Subcategoría: Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria en favor de la Municipalidad Distrital de Poroy, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú